



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°104, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 418-53 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA ROSA MARIA ESPINOZA CONTRERAS. -

ALGARROBO, 11 AGO 2022

DECRETO: N° 1718



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 20 de junio del 2022, por don(a) Rosa María Espinoza Contreras, para la realización de convenio de pago N°104.-
2. Orden de Ingreso Municipal N°160568 de fecha 20.06.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 418-53 Don (a) **Rosa María Espinoza Contreras**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en , quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 20.06.2022, la suma de **\$382.799.-** (trescientos ochenta y dos mil, setecientos noventa y nueve pesos).- correspondiente al periodo 2da. 3era. y 4ta. Cuota 2019 – años 2020 – 2021 y 2022, pagando un abono inicial de **\$76.560.-** (setenta y seis mil, quinientos sesenta pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 02 cuotas mensuales de **\$102.079.-** (ciento dos mil, setenta y nueve pesos). - y la cuota 03 de **\$102.081.-** (ciento dos mil, ochenta y un pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 11 AGO 2022
FECHA SALIDA: 12 AGO 2022
OBSERVACIÓN N°

